

MEMORANDUM

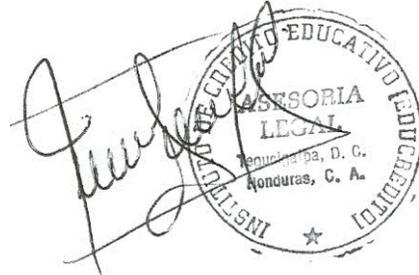
AL/52/2016

PARA: ALICIA ISVELA ROMERO
OFICIAL DE TRANSPARENCIA

DE: MARCELA PASTRANA
ASESORÍA LEGAL

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

FECHA: 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016



Por este medio y en cumplimiento a los nuevos lineamientos de verificación de los Portales de Transparencia, remito Resumen de las Resoluciones de las Actas 007-2016, correspondiente al mes de agosto del año 2016.

Atentamente,

C.c. Archivo

**RESUMEN DE RESOLUCIONES DEL
ACTA NO. 007-2016
SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2016**

La sesión dio inicio el día y hora señalada y los temas tratados en esta sesión fueron los siguientes:

	Tema
1.	Socialización del Proyecto Presidencial de "BECA 91" y "BECA SOLIDARIA" y sus Reglamentos
2.	Puntos Varios Autorización a la Dirección Ejecutiva Firmar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la secretaria de Educación y EDUCREDITO, con el objetivo de cumplir con el Programa Presidencial "BECA 91" y "BECA SOLIDARIA" enmarcado del Decreto Ejecutivo No. 048-2016.
	Cierre de la Sesión
	TIEMPO TOTAL APROXIMADO DE DISCUSION

La Junta Directiva de EDUCREDITO se pronunció sobre los temas de la siguiente manera:

1. En cuanto al punto relacionado a la **SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE "BECA 91"**, su Resolución No. **007-007-2016** dice: **CONSIDERANDO (1)** *Que en Sesión Ordinaria No. 007-2016 de fecha 31 de agosto del año 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO PRESIDENCIAL DE "BECA 91" Y "BECA SOLIDARIA"**. **CONSIDERANDO (2)** *Que mediante Decreto Ejecutivo No. 048-2016 de fecha 08 de julio del año 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 26 de julio del año 2016, se crea el Programa Presidencial "Beca 91" y "Beca Solidaria". **CONSIDERANDO (3)** *Que en el Decreto Ejecutivo No. 048-2016 que crea el Programa Presidencial "Beca 91" y "Beca Solidaria" en su artículo No. 6 dice: "Con el Propósito de cumplir los objetivos del programa Presidencial "Beca 91" Y "Beca Solidaria" la Junta Directiva de EDUCREDITO aprobará: a) Los reglamentos y manuales que sean necesarios para la implementación y buen funcionamiento del programa"* **POR TANTO:** *La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 incisos ch) de la Ley de EDUCREDITO y Artículo 6 del Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2016 de la Creación del Programa Presidencial "Beca 91" Y "Beca Solidaria".* **RESUELVE: PRIMERO:** *Dar por recibido el Proyecto del Programa PRESIDENCIAL DE "BECA 91" Y "BECA SOLIDARIA"* **SEGUNDO:** **La presente resolución es de efecto inmediato.****

2. En cuanto al punto relacionado de **SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE “BECA 91” su Resolución No. 002-007-2016 dice: CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 006-2016 de fecha 31 de agosto del año 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE “BECA 91”**. **CONSIDERANDO (2)** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 048-2016 de fecha 08 de julio del año 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 26 de julio del año 2016, se crea el Programa Presidencial “Beca 91” y “Beca Solidaria”. **CONSIDERANDO (3)** Que en el Decreto Ejecutivo No. 048-2016 que crea el Programa Presidencial “Beca 91” y “Beca Solidaria” en su artículo No. 6 dice: “Con el Propósito de cumplir los objetivos del programa Presidencial “Beca 91” Y “Beca Solidaria” la Junta Directiva de EDUCREDITO aprobará: a) Los reglamentos y manuales que sean necesarios para la implementación y buen funcionamiento del programa” **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 incisos ch) de la Ley de EDUCREDITO y Artículo No. 6 del Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2016 de la Creación del Programa Presidencial “Beca 91” Y “Beca Solidaria”. **RESUELVE: PRIMERO:** Dar por recibido el informe y Reglamento de Beca conocido como “Beca 91” **SEGUNDO:** La presente resolución es de efecto inmediato.
3. Así mismo relacionado al punto de sesión **Ordinaria de Junta Directiva de SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO PRESIDENCIAL DE “BECA SOLIDARIA” Y SU REGLAMENTO** en su Resolución No. **003-007-2016 CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 007-2016 de fecha 31 de agosto del año 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO PRESIDENCIAL DE “BECA SOLIDARIA” Y SU REGLAMENTO. CONSIDERANDO (2)** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 048-2016 de fecha 08 de julio del año 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 26 de julio del año 2016, se crea el Programa Presidencial “Beca 91” y “Beca Solidaria”. **CONSIDERANDO (3)** Que en el Decreto Ejecutivo No. 048-2016 que crea el Programa Presidencial “Beca 91” y “Beca Solidaria” en su artículo No. 6 dice: “Con el Propósito de cumplir los objetivos del programa Presidencial “Beca 91” Y “Beca Solidaria” la Junta Directiva de EDUCREDITO aprobará: a) Los reglamentos y manuales que sean necesarios para la implementación y buen funcionamiento del programa” **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al Artículo: 9 incisos ch) de la Ley de EDUCREDITO y Artículo 6 del Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2016 de la Creación del Programa Presidencial “Beca 91” Y “Beca Solidaria”. **RESUELVE: PRIMERO:** Dar por recibido el informe y socialización del



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

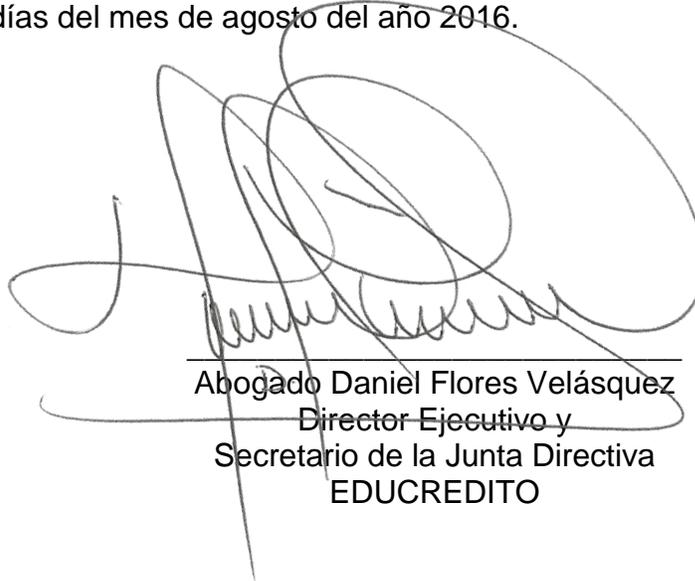
★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO
EDUCREDITO

Reglamento de Beca conocido como “Beca Solidaria”. SEGUNDO: La presente resolución es de efecto inmediato.

4. En cuanto al punto relacionado de **AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA FIRMAR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EDUCREDITO, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA PRESIDENCIAL “BECA 91” Y “BECA SOLIDARIA” ENMARCADO DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 048-2016**, en su **Resolución No. 001-007-2016** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 007-2016 de fecha 31 de agosto del año 2016, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la solicitud de **AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA FIRMAR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EDUCREDITO, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA PRESIDENCIAL “BECA 91” Y “BECA SOLIDARIA” ENMARCADO DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 048-2016**. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos: 9 incisos j) y 12 inciso g) de la Ley de EDUCREDITO. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Educación y EDUCREDITO. **SEGUNDO: La presente resolución es de efecto inmediato.**

Cierre de la Sesión.

Y para constancia firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 11 días del mes de agosto del año 2016.



Abogado Daniel Flores Velásquez
Director Ejecutivo y
Secretario de la Junta Directiva
EDUCREDITO